



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio once de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00654** 00

Frente a las medidas de embargo y secuestro, solicitados por la parte actora, previo a decidir lo pertinente, se deberá allegar la debida documentación que acredite que los bienes objeto de dichas cautelas están en cabeza del señor **DAIVER ALEXANDER FRANCO MARTINEZ**.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-